

*Resolución Administrativa de la Gerencia General Del
Poder Judicial*

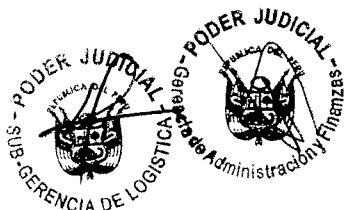
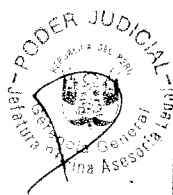
N° 1059-2007 SS PJ

Lima, 28 DIC. 2007

VISTOS:

Los Informes N° 527-2007-SL-GAF-GG-PJ, N° 524-2007-SL-GAF-GG-PJ, N° 522-2007-SL-GAF-GG-PJ, N° 514-2007-SL-GAF-GG-PJ, N° 529-2007-SL-GAF-GG-PJ, N° 520-2007-SL-GAF-GG-PJ, N° 521-2007-SL-GAF-GG-PJ y N° 519-2007-SL-GAF-GG-PJ de la Sub Gerencia de Logística, -remitidos por la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Memorándum N° 1456-2007-GAF-GG-PJ- relativos al reconocimiento de deudas pendientes de pago a favor de las personas naturales y jurídicas que se detallan y por los conceptos que se precisan a continuación:

Acreeedor	Concepto	Dependencia	Periodo	Monto (S/.)	Factibilidad Presupuestal
María Grimaneza Miñano Burgos	Alquiler de inmueble ubicado en Jirón Pedro Canga N° 445, 447 y 449, distrito y provincia de Moyobamba, departamento de San Martín	Juzgado Mixto Transitorio de Moyobamba	13.10.2007 a 30.11.2007	1,600.00	Memorándum N° 4662-2007-SL-GAF-GG-PJ
Alfonso Vega Polo	Alquiler de inmueble ubicado en Calle San Antonio N° 772, barrio San Antonio, provincia de Otuzco y departamento de la Libertad	Juzgado Mixto de Otuzco	17.11.2007 a 30.11.2007	261.80	Memorándum N° 4632-2007-SL-GAF-GG-PJ
Sonia Angela Merino García	Servicio de Conservación y Restauración de mobiliario del Palacio Nacional de Justicia	Corte Suprema de Justicia de la República	01.09.07 a 30.11.07	95,325.00	Memorándum N° 4569-2007-SL-GAF-GG-PJ
Muberna S.A.C.	Servicio de instalación de aire acondicionado y acondicionamiento de servicios higiénicos de la OCMA	Oficina de Control de la Magistratura	Setiembre 2007	49,255.78	Memorándum N° 4693-2007-SL-GAF-GG-PJ
Cledy Sadith Mesia de Graham	Servicio de estacionamiento vehicular para vehiculo de placa RGO-005	Oficina de Control de la Magistratura	04.01.2007 a 19.01.2007	1,238.60	Memorándum N° 4646-2007-SL-GAF-GG-PJ
Rimac Internacional Compañía de Seguros	Cobertura de Asistencia Médica Familiar		21.08.2006 a 30.09.2006	128,805.90	Memorándum N° 4644-2007-AL-GAF-GG-PJ



Resolución Administrativa de la Gerencia General Del

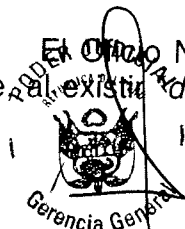
Poder Judicial

N° 1059-2007 GG PJ

Service JCU S.R.L.	Servicio de mensajería para la Corte Superior de Justicia de La Libertad	Corte Superior de Justicia de La Libertad	24.09.2007 a 30.09.07; 01.10.2007 a 31.10.2007; 5 y 6.11.2007	28,000.00	Memorándum N° 4573-2007-SL-GAF-GG-PJ
Interlace Service S.R.L.	Servicio de mensajería para la Corte Superior de Justicia de La Libertad	Corte Superior de Justicia de La Libertad	12,13 y 14.03.2007; 24.04.2007 a 07.05.2007; 18.06.2007 a 30.06.2007; 02.07.2007 a 31.07.2007; 01.08.2007 a 29.08.2007; 03.09.2007 a 21.09.2007	100,624.00	Memorándum N° 4573-2007-SL-GAF-GG-PJ
María Estela Lozano Escudero	Alquiler de inmueble para el Juzgado Mixto de Tayabamba	Juzgado Mixto de Tayabamba. Corte Superior de Justicia de La Libertad.	01.01.2007 a 31.05.2007	2,250.00	Memorándum N° 4645-2007-SL-GAF-GG-P

En los documentos citados en el párrafo precedente se informa acerca de la percepción de servicios y la adquisición de bienes, en abierta inobservancia del marco normativo relativo a las Contrataciones y Adquisiciones del Estado y sus exigencias. La Sub Gerencia de Logística manifiesta haber verificado la efectiva existencia de los bienes y servicios a los que se contrae cada Informe, informa además que la prestación de los servicios y la adquisición de los bienes, se halla acreditada –en cada caso- con las respectivas conformidades de servicio, suscritas por los usuarios o destinatarios. Asimismo, en dichos informes se manifiesta haber verificado dichas conformidades, habiendo llegado a la comprobación de su existencia, manifestando que, como consecuencia de tales prestaciones, se han generado obligaciones de pago para con las personas naturales o jurídicas enumeradas;

Se considera que al existir "de facto" un vínculo obligacional entre la Entidad y la



*Resolución Administrativa de la Gerencia General Del
Poder Judicial*

Nº 1659-2007SS PJ

empresa proveedora, sobre cuya base se debe tener en consideración que, en la medida que la Entidad se haya beneficiado con la entrega de dichos bienes o servicios, corresponde el reconocimiento de los costos en que haya incurrido la empresa proveedora; sin perjuicio de la determinación de la responsabilidad administrativa, civil o penal que hubiere por parte de los funcionarios o servidores públicos que en ejercicio de sus funciones, no hayan cumplido con realizar el procedimiento administrativo respectivo, el mismo que, por mandato constitucional, se dispone llevar a cabo para las adquisiciones y contrataciones del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, los hechos expuestos en los documentos citados en la parte expositiva de esta resolución, denotan la existencia de bienes y servicios adquiridos prescindiendo de la legislación aplicable a la adquisición de bienes y servicios para el Estado;

Que, la Sub-Gerencia de Logística ha efectuado la verificación de la efectiva prestación de los servicios o adquisición de los bienes enumerados en la parte expositiva, contando además con la anuencia de la Gerencia de Administración y Finanzas, tal como se consigna en los documentos citados en la misma;

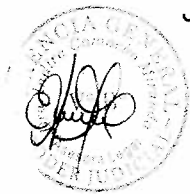
Que, habiéndose acreditado la recepción de los bienes y servicios y la existencia de las obligaciones de pago pendientes de cumplimiento, corresponde dictar las disposiciones necesarias para honrar tal acreencia.

Que en lo que respecta a la observancia de la legislación aplicable a la adquisición de bienes o servicios, la Oficina de Inspectoría General del Poder Judicial deberá determinar la existencia de responsabilidad a efectos de que se apliquen las medidas correctivas necesarias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia General del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa Nº 161-2001-CE-PJ.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, de manera excepcional, a favor de las personas naturales y jurídicas que se detallan en la parte expositiva, los adeudos pendientes de pago por los conceptos enunciados, cuya suma total



*Resolución Administrativa de la Gerencia General Del
Poder Judicial*

Nº 1059-2007 GG PJ

asciende a la cantidad de S/. 407,361.08 (Cuatrocientos siete mil trescientos sesentiuno y 08/100 Nuevos Soles), disponiéndose su pago.


Artículo Segundo.- Cumplido el trámite de pago, REMÍTANSE los actuados al Organo de Control Institucional a efectos de que proceda a la determinación de responsabilidades, teniendo como base la información proporcionada por la Gerencia de Administración y Finanzas; establecidas las responsabilidades, éstas se deberán poner en conocimiento de la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial que se encargará de adoptar las medidas correctivas que correspondan, de acuerdo a lo contemplado en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial.

Artículo Tercero.- Disponer que la Sub Gerencia de Logística adopte las medidas correctivas necesarias a efectos de que no se incurra en nuevas situaciones de inobservancia del marco normativo correspondiente a las adquisiciones y contrataciones del Estado.

Artículo Cuarto.- TRANSCRÍBASE el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.

Artículo Quinto.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Administración y Finanzas la remisión de copia de la presente Resolución al Organo de Control Institucional.

Regístrese y Comuníquese.


Ing. HUGO R. SUEVO LUDEÑA
Gerente General
PODER JUDICIAL

